

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026



PROPOSICIÓN N.º 11 DE 2026

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE — CÁMARA DE REPRESENTANTES

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL, TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO, EN SU RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA EXTORSIÓN Y CON LA VERIFICACIÓN DEL PORTE LEGAL, Y SE FORMULAN LOS CUESTIONARIOS RESPECTIVOS”

El Representante a la Cámara Milton Virgilio Carreño Sánchez, por el departamento del Meta, en ejercicio de las facultades constitucionales y reglamentarias somete a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente la siguiente proposición de citación a debate de control político, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia y del Derecho; solicitar la comparecencia de la Policía Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC); y formular a cada una de dichas entidades el cuestionario diferenciado que se anexa a la presente proposición todo ello con el fin de conocer, evaluar y hacer seguimiento al estado real de los instrumentos de control, trazabilidad y verificación del Estado sobre las armas de fuego, en su relación con la prevención de la extorsión y con la verificación del porte legal reabierto por el Decreto 1368 de 2026, solicito de igual forma una invitación a la Fiscalía General de la Nación a participar en la presente proposición.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Meta, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5ª de 1992, me permito dejar constancia ante esta comisión primera permanente y reiterar el llamado formulado el pasado 25 de agosto de 2026 al Gobierno Nacional, frente a las afectaciones que continúa enfrentando el departamento como consecuencia de la temporada de lluvias, las crecientes súbitas y, de manera especial, los eventos asociados al río Ariari y sus afluentes.

Lo anterior, para que con fundamento en el artículo 135, numeral 3, de la Constitución Política y el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, que las entidades citadas y requeridas rindan informe escrito con las respuestas al cuestionario respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente proposición, sin perjuicio de su comparecencia personal en la fecha que fije la Mesa Directiva de la Comisión.

Así mismo solicitar a la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente fijar la fecha del debate dentro de un punto del orden del día que lo permita, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 5ª de 1992, y disponer la publicación de la presente proposición en la Gaceta del Congreso, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley Orgánica 2390 de 2024.

Del Honorable Representante

MILTON VIRGILIO CARREÑO SÁNCHEZ

Representante a la Cámara por el departamento del Meta

